

ESTADO PARMZ N° 013

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 06 de septiembre de 2.013:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Licencia Especial de Explotación	BJ4-141	FELIX ALONSO PACHON	05/09/2013	063	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral radicado por FONADE en la ANM el día 23 de mayo de 2013 a través del Grupo de Información y Atención al Minero conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

2	Contrato de Concesión	FJT-083	ASOCIACIÓN DE ARENEROS INDEPENDIENTES DEL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO	29/08/2013	062	<p>APROBAR el pago de las regalías para las arenas de río, de los trimestres I, II, III y IV de 1997; I, II, III y IV de 1998; I, II, III y IV de 1999; I, II y III de 2000; I, II, III y IV de 2001; I, II, III y IV de 2002; I, II, III y IV de 2003; I, II, III y IV de 2004; I, II, III y IV de 2005; I, II, III y IV de 2006; III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011; y I, II, III de 2012, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago y los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2009.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-083 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que acredite el pago de regalías por la explotación de gravas de río, cuya extracción se determinó en la visita de seguimiento y control realizada el 25 de agosto de 2009 y de la cual se expidió el informe GTRI-240 –OAHM del 09 de septiembre de 2009, razón por la cual, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-083 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue pago por valor de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$48.777) correspondiente a los trimestres I, II, III y IV del año 2007 y el pago del faltante correspondiente a las regalías del IV trimestre de 2000, por un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$2.708). Así mismo, allegar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y constancia de pago correspondientes al I y II trimestre de 2010, IV trimestre del año 2012 y I y II trimestre del año 2013, razón por la cual, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-083 bajo causal de caducidad de conformidad con el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001,</p>
---	-----------------------	---------	--	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

para que allegue renovación de la póliza de cumplimiento amparando el contrato de concesión, la cual se encuentra vencida desde el 13 de marzo de 2009, de conformidad con el Numeral 2.1 del Concepto Técnico GSC-ZO-033 del 15 de agosto de 2013, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-083 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestral de 2013, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJT-083 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos ambientales y de higiene y seguridad minera, descritos en el numeral 5.3 del informe de fiscalización integral y adicionalmente, para que actualice cada seis meses los planos de la mina. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

REQUERIR al titular de la Licencia de explotación No. FJT-083 bajo apremio de multa como lo establece el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago de la visita de seguimiento y control por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$859.558), razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011, estableció en su artículo 9 sanciones por el no pago. En consecuencia, el no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el



AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

Prosperidad
para todos

periodo de mora.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La suma adeudada por concepto de visita de seguimiento y control, deberán cancelarse en la Cuenta de Ahorros No. 0122171701 del Banco COLPATRIA a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, según recibo de pago que podrá descargar del enlace <http://www.anm.gov.co/aplicacion-catastro-minero> en el link Pago de Inspecciones de Fiscalización, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión FJT-083 del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR IBAGUE 043 OAHM del 28 de septiembre de 2012, correspondiente a la visita realizada al área del título minero No. FJT-083 el día 4 de septiembre de 2012.

OFICIAR a las Alcaldías LA VIRGINIA Y BALBOA, en el Departamento de Risaralda, con el fin de ponerlos en conocimiento de las explotaciones ilegales que se están realizando en el área objeto del título FJT-083, para que inicien las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

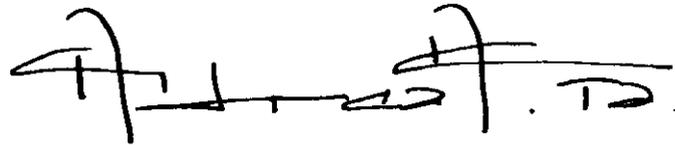
OFICIAR a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de ponerlos en conocimiento de las explotaciones ilegales que se están realizando en el área objeto del título FJT-083, para que inicien las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión FJT-083 del Informe de fiscalización Integral No. 1 del 3 de Mayo de 2013.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 06 de septiembre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales